

**INSTRUCTIVO
BECAS FANTEL PARA EDUCACIÓN SUPERIORES
SUB PROGRAMA DE BECAS A LA EXCELENCIA
CONVOCATORIA BECAS NACIONALES 2008-2009**

I. Condiciones de la Convocatoria de Becas Nacionales a la Excelencia 2008-2009

A continuación están contempladas las diferentes condiciones que regirán la presente convocatoria:

1. Alcance

Esta convocatoria de estudiantes está enmarcada dentro del Sub Programa de Becas a la Excelencia, en el Ámbito Nacional para becas de grado y postgrado.

Para ese efecto se crea el presente instructivo que norma el procedimiento del Programa para la selección, adjudicación y contratación de las becas correspondientes de la Convocatoria 2008-2009

2. Beneficiarios

El programa está dirigido exclusivamente a los (as) salvadoreño(a)s que cumplan los requisitos siguientes:

Para becas de grado

- a. Contar con el título de bachiller
- b. Para Bachilleres graduados entre 1997 y 2001 y a partir del 2005, haber obtenido una nota en la PAES igual o superior a 8.0 o igual o superior a 2 puntos sobre la nota promedio nacional de esta prueba. Para Bachilleres graduados entre 2002 y 2004 haber obtenido más de 1800, en la escala SINEA.
- c. Haber obtenido un promedio de notas de bachillerato igual o superior a 8.0 cuando al aspirante no le fue exigida la prueba PAES.
- d. En caso que el estudiante ya haya iniciado estudios superiores, deberá haber obtenido un Coeficiente de Unidades de Mérito, CUM, igual o superior a 8.0 o haberse ubicado en el tercio superior de su clase.
- e. Realizar la Prueba PAA y obtener más de 1,250 puntos para aspirantes a carreras de Ciencias Sociales y más de 1,300 puntos para aspirantes a carreras de Ciencia y Tecnología. El costo de la prueba es de US\$ 20.00
- f. Sostener las entrevistas según lo indique la Entidad Ejecutora

Para becas de postgrado

- a. Haber terminado una carrera a nivel de licenciatura o equivalente, y contar con el título correspondiente.
- b. Tener un Coeficiente de Unidades de Mérito CUM igual o superior a 8.0 en la carrera o haberse graduado en el tercio superior de notas de su promoción.
- c. Realizar la Prueba PAEP y obtener más de 500 puntos, por un valor de US\$50.00 Atender a las entrevistas según lo indique la Entidad Ejecutora.

Las becas son concursables por lo que los cupos disponibles se otorgarán a los(as) aspirantes que habiendo cumplido los requisitos, obtengan el puntaje más alto de una evaluación ponderada basándose en exámenes, entrevistas y otros.

El Programa NO adquiere ningún compromiso con los aspirantes aunque cumplan con todos los requisitos

3. Cobertura

Se otorgarán becas Totales o Parciales de acuerdo al resultado del Estudio Socioeconómico y podrán incluir los siguientes componentes.

- ✓ Matrícula, mensualidad y otros aranceles de educación superior.
- ✓ Materiales de estudio.
- ✓ Gastos de instalación y alojamiento, alimentación, transporte, otros gastos personales
- ✓ Seguro médico y de vida.
- ✓ Gastos de tesis

4. Procedimiento para Postulaciones

El proceso de postulaciones del Programa estará regido por lo planteado en la presente convocatoria, la cual está compuesta por este instructivo, el formulario de solicitud con sus anexos y el modelo de contrato.

Los interesados deben presentar sus postulaciones conteniendo todos los documentos requeridos y dentro de las fechas establecidas en la convocatoria, a las oficinas de FEDISAL, ubicadas en Calle Don Bosco y Av. Manuel Gallardo No. 1-1 Santa Tecla, La Libertad, El Salvador, C.A.

Más información del programa y todos los documentos de la convocatoria están disponibles en las oficinas del programa y en el sitio www.fedisal.org.sv/fantel

Adicionalmente, para cualquier consulta está a disposición el teléfono 2202-8830 y el e-mail becasfantel@fedisal.org.sv

Los documentos a presentar para aplicar a una beca de Grado son los siguientes:

1. Formulario de Solicitud
2. Copia de Título de Bachiller debidamente legalizado ante el Ministerio de Educación
3. Notas de Bachillerato
4. Constancia de nota obtenida en la PAES o en su defecto si no se aplicó esta Prueba, documento de la Institución Educativa donde certifique el promedio de notas de Bachillerato igual o superior a 8.0, para los que aplica
5. PENSUM (Programa de Estudios Seleccionado)
6. Ensayo del Programa de Estudios Seleccionado
7. Tres recomendaciones (no familiares) de personas que conozcan sobre sus capacidades académicas
8. Copia de Documento Único de Identidad Personal del interesado y del representante legal, si fuese menor de edad
9. Currículum Vitae (no más de 3 páginas)
10. Constancia de sueldo de padre y madre. Si trabaja, presentar constancia propia.
11. Copia de último recibo de agua, luz y teléfono.
12. Copia de 2 últimas declaraciones de renta propia o de ambos padres o del responsable económico según el caso.

Los documentos a presentar para aplicar a una beca de postgrado son los siguientes:

1. Formulario de Solicitud
2. Copia de Título de la carrera de grado debidamente legalizado ante el MINED

3. Certificación de Notas y CUM con el que se graduó
4. Constancia de haberse graduado en el Tercio Superior de su promoción (sí aplica).
5. PENSUM (Programa de Estudios Seleccionado) Para que piden esto? ESO DEPENDE DE LA UNIVERSIDAD
6. Ensayo del Programa de Estudios seleccionado
7. Tres recomendaciones (no familiares) de personas que conozcan sobre sus capacidades académicas.
8. Currículum Vitae (no más de 3 páginas)
9. Copia de Documento Único de Identidad Personal del interesado
10. Constancia de sueldo de padre y madre. Si trabaja, presentar constancia propia.
11. Copia de último recibo de agua, luz y teléfono.
13. Copia de 2 últimas declaraciones de renta propia o de ambos padres o del responsable económico según el caso.

NOTA: Presentar Formulario de Solicitud más los anexos mencionados y una copia de todo el legajo. Los documentos presentados serán propiedad del Consorcio.

La recepción de solicitudes sin excepción será de acuerdo al siguiente calendario:

FECHA	LETRA DE PRIMER APELLIDO
19/01/2009	A-B-D
20/01/2009	C-F-G
21/01/2009	E-H-I-J-M
22/01/2009	K-L-N-O-P-Q-W-X
23/01/2009	R-S-T-U-V-Y-Z

5. Evaluación de Aspirantes

El cumplimiento de requisitos no garantiza la obtención de la beca, todos los aspirantes serán evaluados mediante un sistema de ponderaciones que considera los resultados de la PAES o promedio de notas de bachillerato si no le hubiese sido aplicable la primera, para estudios de grado, CUM para estudios de postgrado, resultado de las pruebas psicológicas y/o académicas establecidas por la Entidad Ejecutora, situación socio-económica del aspirante e igualdad de oportunidades de acuerdo a la perspectiva de género.

Se otorgarán las becas a los puntajes más altos del Sistema de Ponderaciones.

6. Beneficios

A continuación se detallan los beneficios establecidos por el Programa de Becas FANTEL.

- a. Podrá financiar beca total o parcial de grado o postgrado para realizar estudios en instituciones académicas nacionales acreditadas y en la Universidad de El Salvador (UES), según listado adjunto.
- b. Se efectuarán pagos de mensualidad, matrícula y otras obligaciones establecidas por la institución académica siempre que correspondan al currículo académico, y que el estudiante no haya perdido su condición de becario.
- c. Los gastos de manutención serán de acuerdo al presupuesto de la beca y asignaciones máximas anuales aprobadas.
- d. Asignación semestral para gastos de textos y materiales de estudio.
- e. Se reembolsarán gastos directos, debidamente justificados, en que incurra el becario con motivo de la preparación y elaboración del trabajo de graduación, los cuales deberán ser elegibles y justificados. Estas asignaciones varían de acuerdo al programa de estudios.

7. Condiciones de la Beca

- a. La universidad que acepta al becario se reserva el derecho a colocarlo en el nivel académico que estime adecuado. FEDISAL/LASPAU no puede garantizar que se acepten o convaliden todos los créditos obtenidos por el becario en estudios previos.
- b. No se permitirá que se efectúen cambios de Universidad ni de plan de estudios del becario, sin una previa autorización escrita para ello de FEDISAL/LASPAU.
- c. La beca podrá suspenderse, revocarse o terminarse por las siguientes razones:
 1. violación de las leyes del país;
 2. incumplimiento de las normas académicas o profesionales;
 3. pérdida de la capacidad física o mental;
 4. ocuparse en una actividad no autorizada que produzca ingresos;
 5. incumplimiento de los términos y condiciones de la beca;
 6. que el beneficiario tergiverse datos importantes en la solicitud o en el documento de la beca;
 7. agotamiento de los beneficios del seguro de salud y accidentes proporcionados al beneficiario.

Se puede suspender la beca:

1. si el beneficiario abandona el programa académico sin justificación, ni autorización durante el período de ejecución aprobado.

8. Obligaciones de los Becarios

Las principales obligaciones que los becarios contraen con el programa de becas son las siguientes:

- a. Estar en posesión de los grados académicos, habilidades y demás requisitos curriculares exigidos por la institución educativa.
- b. Entregar un certificado médico que refleje su condición de salud física, compatible a las exigencias académicas de sus estudios, a solicitud de la entidad ejecutora.
- c. Comportarse con debido respeto ante las autoridades del Programa y de la Institución Educativa que lo recibe.
- d. Demostrar una conducta intachable durante todo el tiempo que tenga la calidad de becario. Esta se entenderá incumplida toda vez que el becario sea sometido a procesos legales por delito o crimen. Sin embargo, tendrá la oportunidad de justificar la implicación legal, en el período que FEDISAL/LASPAU designe.
- e. Cumplir con el régimen académico y tutorial que establezca la institución académica en la cual desarrolle sus estudios.
- f. El beneficiario que estudia en una IES nacional deberá mantener un rendimiento tal que le coloque en el tercio superior de su clase. Si el beneficiario no mantiene el buen desempeño de su programa como lo define este artículo por dos períodos consecutivos, o si reprueba más de dos asignaturas, será causa de cancelación de la beca. Una vez cancelada la beca, la Entidad Ejecutora exigirá el reintegro de la totalidad de los recursos proporcionados, en el plazo que se determine y el cual no podrá exceder de 5 años, mediante resolución, los cuales serán depositados en el fideicomiso indicado en los artículos anteriores.
- g. La beca será otorgada a estudiantes de tiempo completo, salvo que con base en la dedicación de tiempo que la carrera requiera, la Entidad Ejecutora le autorice por escrito a realizar una actividad laboral.
- h. En caso de ser necesario, solicitar autorización para interrumpir el programa de estudios y ausentarse del país, el cual no deberá exceder de 30 días calendario.

- i. Asistir a todas las convocatorias que realice FEDISAL/LASPAU, ya sean reuniones o cursos, en forma presencial o virtual, según se convoque.
- j. Presentar a la ejecutora del Programa de Becas Consorcio FEDISAL/LASPAU, un informe semestral sobre su avance académico, debidamente firmado por la máxima autoridad directamente responsable de los programas de estudio que está desarrollando el becario.
- k. Al finalizar la beca presentar un informe final y acompañarlo de una certificación de notas extendida por la universidad o centro de estudios, en la cual se indique que ha finalizado su carrera y aprobado todas las exigencias requeridas. El becario deberá enviar posterior y oportunamente a las oficinas del Programa la copia del título o certificado obtenido.
- l. Cuando la beca sea total comprenderá el 100% del costo del periodo de estudios a cubrir, en cuyo caso el beneficiario devolverá al fideicomiso el 30% de los fondos otorgados. Cuando la beca sea Parcial, el beneficiario devolverá al fideicomiso, el excedente del 70% del costo total de periodo de estudios a cubrir. Los aportes se iniciarán a partir del primer mes del tercer año posterior a la graduación y se distribuirán en cuotas mensuales en un plazo no mayor a cinco años, después de los cuales comenzará a devengar intereses.
- m. Aquellos estudiantes que se gradúen con mención honorífica únicamente efectuarán aportes por un monto no menor a dos tercios de excedente de fondos recibidos por encima del setenta por ciento del valor otorgado, según corresponda.
- n. Los becarios que inicien sus estudios y que por causas no justificadas abandonen o renuncien a la beca, deberán reintegrar el 100% del monto asignado a ese momento.
- o. Firmar un contrato para el cumplimiento de las obligaciones que como becario se compromete.
- p. Firmar un pagaré.

9. Duración de las Becas

- a. Las becas otorgadas de conformidad a lo establecido en el presente documento durarán todo el tiempo que establezca el plan de estudios respectivo, pero no podrán exceder de 60 meses en el caso de grado, excepto la Carrera de Medicina que dura 84 meses, 30 meses en el caso de maestrías, 36 meses para doctorados, incluyendo el período de práctica profesional o elaboración de tesis y su respectiva defensa.
- b. Toda excepción a lo antes planteado será considerada por el Programa de Becas FANTEL, como caso especial, previa solicitud del becario, con la justificación del caso, y que el becario no tenga responsabilidad o que obedezcan a razones de fuerza mayor y que no contribuyan a causas que lo inhabiliten para continuar con su preparación.

10. Causales de Cancelación de las Becas

Las becas nacionales podrán ser canceladas, cuando el becario:

- a) Incumpla cualquiera de sus obligaciones planteadas en los documentos siguientes: solicitud, instructivo contrato.
- b) Reprebe más de dos asignaturas o no este ubicado en el tercio superior de notas de su clase durante dos periodos consecutivos.
- c) Abandone las actividades académicas por un periodo máximo de 30 días sin causa justificada.
- d) Por fuerza mayor o caso fortuito.
- e) Por falsear o alterar documentación, lo cual no será apelable. **(En este caso, el becario deberá reembolsar el 100% de lo invertido por el Programa en sus estudios.)**

11. Otras Consideraciones

- a) Los interesados que hayan sido seleccionados para una beca del Programa FANTEL y renuncien a ella, antes de iniciar su formación, podrán postularse en otra oportunidad siempre y cuando la justificación sea causa de fuerza mayor.
- b) Los becarios que renuncien durante el desarrollo de la beca sin que existan causas de fuerza mayor o a quienes se les suspenda la beca por incumplimiento de las condiciones establecidas, no podrán volver a optar por otra beca de este programa.
- c) El Consorcio se reserva el derecho de suspender el proceso de la beca, si el aspirante muestra indecisión para la elección del programa de estudios propuesto, falta de interés en el proceso o no cumple con las disposiciones del Programa.
- d) Mientras no se firme el contrato de Beca, no existe compromiso alguno por parte del Programa ni se gozará de ningún beneficio.
- e) La Adjudicación de Becas será en base a cupos, presupuestos, áreas de estudio, condiciones del instructivo de becas y del Decreto Ejecutivo N° 93 y sus reformas, la buena conducta del aspirante y el cumplimiento en relación a los procedimientos de la convocatoria.
- f) El Consorcio se reserva el derecho de hacer cambios a las políticas aquí mencionadas de acuerdo a los lineamientos emanados por el Consejo de Administración y/o Comité Consultivo.
- g) No podrán presentar solicitud todos aquellos aspirantes que tengan un familiar hasta en cuarto grado de consanguinidad o hasta segundo de afinidad becado por el Programa
- h) No podrán participar ex becarios FANTEL

ANEXO

MODELO DE CONTRATO (Sujeto a modificaciones)

NOSOTROS: Por una parte _____, mayor de edad, Economista, de este domicilio con Documento Único de Identidad número _____, actuando en calidad de Apoderado Especial Administrativo, del Consorcio FEDISAL - LASPAU, responsable de la administración del Programa de Becas de Educación Superior FANTEL, en adelante El Consorcio, en representación del Consejo de Administración del fondo FANTEL; y por otra parte _____, del domicilio de _____, departamento de ___ con Documento Único de Identidad Número _____, Becario del Programa de Becas FANTEL referido, en adelante El Becario, otorgamos el presente Contrato de otorgamiento y recepción de una Beca de Estudios Superiores con el objetivo de que el segundo de los otorgantes cumpla las condiciones establecidas por el Programa para los beneficiarios receptores de becas. Ambas partes sujetamos el contrato en referencia a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES

FEDISAL: Fundación Para La Educación Integral Salvadoreña

LASPAU: Academic and Professional Programs for the Americas

Consorcio: La entidad ejecutora del Programa de Becas FANTEL, integrado por FEDISAL y LASPAU

Carrera o Programa de Estudios: Programa académico específico en el cual el becario realizará los estudios con financiamiento total o parcial de Becas FANTEL

Fideicomiso: Instrumento que será creado para recibir los aportes de los becarios.

Clase: Generación de estudiantes que iniciaron sus estudios el mismo período y en la misma facultad y centro de estudios del becario.

Beca: La suma de fondos recibidos del Programa de becas FANTEL.

SEGUNDA: ANEXOS

Forman parte integrante de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con plena aplicación en lo que no se opongan al presente contrato, los siguientes anexos:

- 1) Carta de Aceptación de la Institución Educativa receptora del Becario.
- 2) Hoja de Costo estimado de la carrera.
- 3) Hoja de Monto de la beca.

El presente contrato forma parte del expediente localizado en los archivos del Programa con el Código de Beca #. Es entendido y aceptado que este contrato se antepone a toda comunicación previa, entendimiento o acuerdo, ya sean orales o escritos entre las partes. En caso de ambigüedad, duda o disputa en la interpretación del contrato y sus anexos, el texto del contrato tiene prevalencia.

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es establecer y regular las relaciones, derechos y obligaciones de las partes contratantes, a efecto de que el Becario cumpla a satisfacción del Consorcio, los compromisos inherentes a la beca y que están contenidos en la cláusula novena del presente contrato.

CUARTA: CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA BECA

El Programa de Estudios del Becario es el siguiente:

Sub Programa:

Carrera de Estudios:
Centro de Estudios:
Grado:
Departamento:
Fecha de Inicio de la Beca:
Fecha de Finalización:

QUINTA: MONTO DE LA BECA

El costo de la carrera asciende a la suma de _____, según estimación contenida en el anexo 2) de este contrato. El Programa financiará el X% del costo de la carrera, lo cual asciende a la suma de _____, como máximo.

Las cantidades asignadas sirven como valores de referencia pero tales montos serán administrados por el consorcio según las necesidades y con base a las tablas y políticas vigentes. Los cambios que se consideren ordinarios serán notificados mediante carta al becario con copia al expediente y tendrán validez.

SEXTA: FORMA DE PAGO

La cantidad máxima asignada a la beca y especificada en la cláusula Quinta de este contrato, será desembolsada según las necesidades del Becario y previa revisión y verificación de los requisitos de mantenimiento de la beca. Los desembolsos anuales no podrán exceder en ningún caso las asignaciones anuales aprobadas por el Consejo de Administración de FANTEL. Los desembolsos por concepto de matrícula, colegiatura y otros aranceles, se harán directamente al Centro de Estudios; los gastos de vida, materiales de estudio se transferirán directamente al Becario; los pagos de seguros médico se harán a los Centros de Estudio, en los casos que éstas los incluyan, en caso contrario se pagará directamente a la compañía de seguros. El programa no cubre los deducibles del seguro médico del Becario.

SÉPTIMA: APORTES

El Subprograma Becas a la Excelencia comprenderá becas para realizar estudios de grado y postgrado en El Salvador o en el exterior.

Cuando la beca sea total comprenderá el 100% del costo del período de estudios a cubrir, en cuyo caso el beneficiario devolverá al fideicomiso que al efecto será creado, el 30% de los fondos otorgados. Cuando la beca sea parcial, el beneficiario devolverá al fideicomiso, el excedente del 70% del costo total del período de estudios a cubrir.

OCTAVA: CONDICIONES DE LA BECA

Después de la negociación de posibles colocaciones, el Becario y el Consorcio deben llegar a un acuerdo en lo que se refiere a la institución a la que se le asigna. La transferencia a otro Centro de Estudios sólo podrá hacerse por razones académicas y con una previa autorización escrita para ello del Consorcio. El Centro de Estudios que acepta al Becario se reserva el derecho de colocarlo en el nivel académico que estime adecuado. Ni Consorcio ni el Centro de Estudios pueden garantizar que se acepten o convaliden todos los créditos obtenidos por el Becario en estudios previos. No se permitirá que se efectúen cambios en el plan de estudios del Becario, sin una previa autorización escrita para ello de Consorcio.

NOVENA: OBLIGACIONES DEL BECARIO

Las principales obligaciones que contrae el becario con el programa de becas son las siguientes:

- A. Estar en posesión de los grados académicos, habilidades y demás requisitos curriculares exigidos por la institución educativa.
- B. Presentar certificado médico que refleje su condición de salud física y mental, compatible a las exigencias académicas de sus estudios.
- C. Dar cumplimiento a las normas que establezca el Programa de Becas FANTEL.
- D. Comportarse con debido respeto ante las autoridades del Programa y de la Institución Educativa que lo recibe.
- E. Notificar cualquier cambio de dirección, teléfono o correo electrónico.
- F. Comunicar al Consorcio, el nombre del Asesor o Tutor que le asigne el centro de estudios, a más tardar un mes después de que le haya sido asignado.
- G. Demostrar una conducta intachable durante todo el tiempo que tenga la calidad de Becario. Esta se entenderá incumplida toda vez que el Becario sea sometido a procesos legales por delito o crimen. Sin embargo, tendrá la oportunidad de justificar la implicación legal, en un período de dos meses.
- H. Cumplir con el régimen académico y tutorial que establezca la institución académica en la cual desarrolle sus estudios.
- I. Cumplir exitosamente con su rendimiento académico, y mantenerse en el tercio superior de notas de su grupo. Mantener el avance curricular que comprende el programa académico, hasta obtener el título para el cual le fue concedida la beca.
- J. Dedicarse exclusivamente a los estudios para los cuales le han otorgado la beca, lo cual deberá cumplirlo durante todo el período que ésta dure, salvo que con base en la dedicación de tiempo que la carrera requiera, el Programa autorice por escrito realizar alguna actividad laboral.
- K. En caso que deba enfrentar situaciones que afecten su rendimiento podrá solicitar al Programa de Becas FANTEL, la suspensión temporal del apoyo. Esta suspensión no podrá ser superior a un año.
- L. Asistir a todas las convocatorias que realice el Programa de Becas FANTEL, ya sean reuniones o cursos, en forma presencial o virtual, según se convoque.
- M. Presentar al Consorcio, informes académicos semestrales, Constancia de Notas y del percentil 67, que indique que el Becario se mantiene en el tercio superior de su clase, debidamente autorizado por la máxima autoridad académica directamente responsable de los programas de estudio que esta estudiando el Becario.
- N. Presentar al Consorcio la constancia de inscripción de materias de cada semestre durante el período que dure la beca.
- O. Al finalizar la beca presentar un informe final de desarrollo de la beca y acompañarlo de una certificación final de notas extendida por la universidad o centro de estudios, en la cual se indique que ha finalizado su carrera y aprobado todas las exigencias requeridas. El Becario deberá enviar posterior y oportunamente a las oficinas del Consorcio la copia del título obtenido.
- P. Declarar bajo juramento el estricto cumplimiento de las obligaciones que como becario se compromete.

DÉCIMA: (CONDICIONES O ESTIPULACIONES) ESPECIALES

Si el Becario renuncia a la beca antes de iniciar sus estudios, podrá postularse en otra oportunidad siempre y cuando la justificación sea causa de fuerza mayor. Si el Becario renuncia a la beca durante el desarrollo de la misma, sin que existan causas de fuerza mayor o si le es revocada la beca por incumplimiento de las condiciones establecidas, no podrá volver a optar por otra beca de este programa, además de estar obligado a devolver el 100% de los fondos recibidos a ese momento.

UNDÉCIMA: SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DE LA BECA

La beca otorgada al becario se puede suspender, revocar o terminar, por las causas siguientes:

A. Se puede suspender la beca:

- i) Si el beneficiario abandona el programa académico durante el período cubierto por la beca.
- ii) Por fuerza mayor o caso fortuito. En todo caso esta suspensión no podrá ser mayor a un año.

B. Entre las razones para una revocación o terminación, se cuentan entre otras:

- i) Violación de las leyes del país.
- ii) Incumplimiento de las normas académicas o profesionales y de las obligaciones detalladas en el presente contrato.
- iii) Pérdida de la capacidad física o mental.
- iv) Ocuparse en una actividad no autorizada que produzca ingresos.
- v) Incumplimiento de los términos y condiciones de la beca.
- vi) Que el beneficiario tergiverse datos importantes en la solicitud o en el documento de la subvención.
- vii) Agotamiento de los beneficios del seguro de salud y accidentes proporcionados al beneficiario.
- viii) Un tratamiento médico prolongado que comprometa el cumplimiento de los objetivos de la beca.
- ix) Repruebe más de dos asignaturas o no este ubicado en el tercio superior de notas de su clase durante dos períodos consecutivos.
- x) Abandone las actividades académicas por un período máximo de 30 días sin causa justificada.
- xi) Por falsear o alterar documentación, lo cual no será apelable.

Todas estas causales, una vez comprobadas fehacientemente no serán apelables y los beneficios de la beca cesarán inmediatamente. En este caso, el Becario deberá reembolsar totalmente todo lo recibido por el fondo del Programa de Becas FANTEL a través del consorcio.

DÉCIMO SEGUNDA: GARANTÍAS

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante este contrato, el becario suscribe un pagaré, la cual forma parte del presente contrato.

DECIMOTERCERA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier controversia que surja con motivo de la interpretación, aplicación y/o ejecución del contrato se resolverá por trato directo entre el Becario y el Consorcio.

Ambos contratantes señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales civiles se someten en forma expresa.

DECIMOCUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tiene una vigencia de ____ meses, contados a partir de la fecha de la firma del mismo.

DÉCIMO QUINTA: MODIFICACIÓN

Cambios mayores podrán hacerse de común acuerdo mediante adendas que se suscriban oportunamente.

DECIMOSEXTA: JURISDICCIÓN

Para los efectos legales del presente contrato, expresamente las partes contratantes señalan como domicilio especial la ciudad de San Salvador.

DECIMOSÉPTIMA: CONFORMIDAD CON EL CONTRATO

En fe de lo cual firmamos, el presente contrato en tres ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de San Salvador, el día ____ de ____ de dos mil _____.

CONSORCIO

BECARIO